



RECTORIA

RES. N° 1239 / 06

MAT: PROMULGA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SANTIAGO, julio 27 del año 2006.-

VISTOS:

- 1° *La necesidad de optimizar los recursos destinados a los usuarios del sistema de Bibliotecas – estudiantes, docentes e investigadores- la Universidad Central anualmente destina fondos para adquisiciones de libros y revistas, suscripciones a publicaciones periódicas, suscripciones a bases de datos bibliográficas, actualizaciones de manuales y bases de información, entre otros.*
- 2° *El Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°215 de fecha 6 de julio del año 2006 de la Honorable Junta Directiva, que aprueba la política de optimización de los recursos bibliográficos de la Universidad Central; y*
- 3° *Las facultades conferidas en el Estatuto vigente*

CONSIDERANDO

- 1° *Que es necesario optimizar el proceso de adquisición de material bibliográfico con el objeto de mejorar el uso de los recursos financieros y la disponibilidad de los mismos en el Sistemas de Bibliotecas.*
- 2° *Que se requiere promover la adquisición de material bibliográfico de ediciones recientes y actualizadas - en cantidad y oportunidad – de tal forma que se constituyan en un real aporte al apoyo de la docencia y la investigación.*
- 3° *Que es preciso difundir de manera oportuna y efectiva las nuevas adquisiciones bibliográficas a través de los diversos medios de comunicación dispone la Universidad.*
- 4° *Que se debe fomentar en los estudiantes el uso de textos y bases de datos bibliográficos con el objetivo de estimular en ellos la lectura, mejorar su acervo cultural y contribuir a incrementar sus capacidades investigativas.*
- 5° *Que es conveniente incrementar la adquisición de material bibliográfico digital por la vía de suscripciones a bases de datos de revista científicos-técnicas y de humanidades, licencias de libros digitales, suscripciones a publicaciones periódicas de carácter general y otras de interés específico.*
- 6° *Que es preciso evaluar en cada período académico la satisfacción de los usuarios y el uso de los recursos bibliográficos, con el objeto de mejorar el servicio y la calidad de bibliografía.*

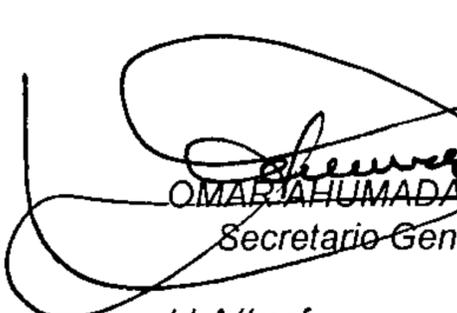
RESUELVO:

PROMÚLGASE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE:

- 1° *Para la adquisición del material bibliográfico la Universidad Central efectuará las acciones pertinentes para determinar la mejor opción de mercado, ya sea ésta nacional o extranjera. Esta tarea estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Finanzas.*

- 2° En el marco de los recursos que se han aprobado para tales efectos, las Facultades y Unidades que requieran de material bibliográfico, determinarán los títulos y volúmenes por adquirir, privilegiando la calidad, actualización y pertinencia de dicho material, en particular en aquellos referidos al apoyo a la docencia.
- 3° Los requerimientos serán enviados anualmente por los Decanos y Jefes de Unidades, a más tardar en el mes de diciembre a la Vicerrectoría Académica, la que gestionará la adquisición en el mes de enero, en la opción de mercado seleccionada.
- 4° En los casos que sea posible y pertinente se deberá privilegiar la adquisición de material bibliográfico digital, particularmente en revistas y publicaciones periódicas.
- 5° Las adquisiciones de cada año serán divulgadas inmediatamente por las Facultades y por el Sistema de Bibliotecas, a través de los diversos medios de comunicación que dispone la Universidad.
- 6° Las Facultades y el Sistema de Bibliotecas de la Universidad ejercerán acciones conducentes a estimular en los estudiantes el uso del material bibliográfico impreso y digital, tanto para su formación general y específica, como para fomentar sus hábitos de lectura. La implementación de tales acciones será informada por los Decanos y Jefes de Bibliotecas a la Vicerrectoría Académica.
- 7° Las Facultades fomentarán la inclusión en la bibliografía básica y complementaria de las asignaturas, material de las bases bibliográficas disponibles en el Sistema de Bibliotecas. Esta práctica deberá otorgarse con mayor importancia en los trabajos de investigación de los estudiantes.
- 8° La Universidad aplicará semestralmente un instrumento de evaluación a estudiantes y profesores, que permita determinar el grado de satisfacción de los usuarios del Sistema de Bibliotecas.
- 9° El Sistema de Bibliotecas implementará acciones para determinar los niveles de uso del material bibliográfico impreso y digital. Los resultados serán comunicados a la Vicerrectoría Académica, la que elaborará un informe para conocimiento de los Decanos.
- 10° Anualmente la Vicerrectoría Académica, con opinión de los Decanos y Jefes de Bibliotecas, confeccionará un informe de evaluación general y la propuesta de mejoras para la optimización de los recursos bibliográficos de la Universidad, debiendo introducir mecanismos que hagan responsable patrimonialmente a los encargados por los costos asociados al incumplimiento de esta disposición.
- 11° Aquellas situaciones particulares y/o no previstas en la presente disposición, referidas a la implementación de las Políticas de Optimización de los Recursos Bibliográficos y a su operación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

ANOTESE, COMUNIQUESE


 OMARIA HUMADA MORA
 Secretario General




 LUIS LUCERO ALDAY
 Rector



LLA/mcf

Con copia: Rectoría – Secretaría General – Fiscalía